

Coronel Domínguez, 05 de Agosto de 2020

ORDENANZA N° 23/2020

VISTO: La Ordenanza N°11/2020, la cual regula las disposiciones fitosanitarias y la Ley Provincial N°13273 y Decreto Reglamentario N°0552/97, a fin de cumplimentar con la Inscripción y Habilitación de aplicadores y equipos.

CONSIDERANDO: Que la Resolución 15/2020 solo establece el registro de aplicadores y no establece la habilitación.

Que la utilización efectiva y segura de los productos fitosanitarios exige el seguimiento y control de los aplicadores y equipos, para garantizar que los productos aplicados cumplan con las instrucciones del marbete, con las recomendaciones del profesional responsable del tratamiento, y que se respeten las restricciones impuestas por la normativas vigentes ene le lugar de la aplicación, para evitar daños a la salud de las personas, animales, plantas, protegiendo así en medio ambiente.

Que la localidad de Coronel Domínguez cuenta con una gran extensión de hectáreas sembradas, los aspectos técnicos mencionados, tienen un componente local de seguimiento muy importante, debido al que la región, cultivo, producto, condiciones climáticas, prácticas de labranza, etc, tienen particulares características que influyen para determinar la correcta metodología de aplicación.

Que la ordenanza Nº 11/2020 en su artículo 7, establece la creación de un registro de aplicadores, el cual deberá estar actualizado. Para lo cual los aplicadores deberán asistir periódicamente a cursos de capacitación y solicitar la habilitación correspondiente en la Comuna de Coronel Domínguez, la cual tendrá vigencia de 2 (dos) años.

Por todo ello, la Comisión de la Comuna de Coronel Domínguez sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°).- CREASE el Registro de Aplicadores y Habilitación de aplicadores y equipos en la localidad de Coronel Domínguez, el cual deberá mantenerse actualizado.

Artículo 2°).- ESTABLECESE los requisitos a cumplimentar por los aplicadores, a los efectos de obtener la habilitación correspondiente, cumplimentando el Formulario Nº 110 considerándose como declaración jurada del firmante. Anexo I y que forma parte de la presente ordenanza.

Artículo 3°).- ESTABLECESE los requisitos a cumplimentar por los equipos, a los efectos de obtener la habilitación correspondiente, cumplimentando con el Formulario Nº 111 considerandose como declaración jurada del firmante titular del bien. Anexo II y que forma parte de la presente ordenanza.



Artículo 4°).- ESTABLECESE un canon equivalente a 2 MF en cual incluirá el CERTIFICADO DE HABILITACIÓN y OBLEA, la cual deberá colocarse en el equipo habilitado.

Artículo 5°).- ESTABLECESE una vigencia de la Habilitación por el plazo de pos años, la cual deberá ser renovada actualizando los requisitos mencionados en los artículos 2° y 3°.

Artículo 6°).- DERÓGUESE la Resolución 15/2020.

Artículo 7º).- Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese

Emitiano E. Moretti SECRETARIO ADMINISTRATIVO COMUNA CNEL. DOMINGUEZ

MÓNICA A VILLEGAS



INSCRIPCIÓN HABILITACIÓN APLICADORES FOTOSANITARIOS

FORMULARIO 110

Aplicador:						
Nombre y Apellido:						
DNI:						
CUIT: Domicilio: Teléfono:						
				Mail:		
				Carnet conducir Máquinas Agrícolas:		
Fecha emisión						
Fecha vencimiento						
Certificador capacitación operador, vigencia:						
Recibo pago arancel SIFISA Nº:						
Firma del aplicador.						
Requisitos:						
1) Fotocopia DNI.						
2) Constancia incripción AFIP.						
 Fotocopia Carnet conducir máquinas agrícolas vigente. 						
Fotocopia certificado capacitación vigente.						
5) Fotocopia recibo pago arancel SIFISA						
HABILITACIÓN OTORGADA COMUNA CORONEL DOMINGUEZ:						
N° FECHA EMSIÓN:						
FECHA VENCIMIENTO:						



INSCRIPCIÓN HABILITACIÓN EQUIPOS APLICADORES DE FITOSANITARIOS.

FORMULARIO 111

	po:
	1F:
	٠,
	ono:
	a:Modelo:
	ominio:
Luga	r de guardado:
Desti	no de los desechos:
	Firma del titular
Requis	sitos:
Requis	sitos: Fotocopia DNI.
51.100ccc	
1)	Fotocopia DNI.
1)	Fotocopia DNI. Fotocopia del Título de propiedad del equipo.
1) 2) <u>HAB</u>	Fotocopia DNI.